



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”

DISPOSICION SGCA N° 5/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de enero de 2012.

VISTO:

Las actuaciones FP N° 06/2011 – “Compra de Cortinas Alsina y Soldati”, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 “Ley Orgánica del Ministerio Público”, en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, estableciendo las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, mediante la Nota DPM N° 452/11, el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento petitionó la adquisición de cortinas nuevas para Alsina y Soldati (folio 1/5). Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable solicitó la autorización y sugirió la utilización del procedimiento establecido por RES AGT 51/2009 (folio 6). Siendo que esta Secretaría autorizó la compra y el procedimiento por medio de la Nota SGCA 686/11 (foja 7).

Que a fojas 8 el Departamento de Compras y Contrataciones solicitó la apertura del expediente y a fojas 9/11 se realizaron las afectaciones presupuestarias.

Que en las fojas 12/23 y 28/29 se solicitaron cotizaciones a las siguientes firmas: Keops Alfombras, Decor Entre Rios, Adheplast SRL y Decor Bellz SA.

Que Adheplast Revestimientos SRL presentó presupuesto en los folios 24 a 25, que Alfombras Persas Argentina S.A. (Keops Alfombras) presentó presupuesto a fojas 30 y Decor Bellz –Bellcatz S.A. presentó presupuesto a fojas 32 a 34..

Que las ofertas presentadas fueron analizadas por el Asesor Técnico a fojas 36/37 y 38 y que se agregó documentación de los ofertantes a fojas 39 a 46.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones emitió un Cuadro Comparativo de

las Ofertas (folio 47/48) en el cual se vuelcan la opinión formulada por el informe técnico.

Que de acuerdo al cuadro emitido para el ítem 1 Cortinas en Alsina queda en pie una única oferta que corresponde a la Opción 2 presentada por la firma Decor Bellz-Bellkatz S.A. a (CUIT 30-70774599-8) por \$ 4.583,48 y para el ítem 2 Cortinas en Soldati queda en pie la oferta que corresponde a Adheplast Revestimientos S.R.L. por \$ 1.851,74, ambas ofertas se hacen pasible a su adjudicación.

Que a fojas 50/54 se reasignaron las partidas, anulando las correspondientes al año 2011 y afectando el ejercicio 2012, como fijan las normas generales de ejecución presupuestaria y la Ley 70 de la CABA

Que, en el marco de la Resolución AGT N° 51/2009, se arbitraron todos los medios para la contratación solicitada.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la Compra de Cortinas para Alsina y Soldati de los elementos solicitados por el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento a fojas 5 del expediente FP N° 06/11 ; ello dentro del marco previsto por la Resolución AGT N° 51/2009 y conforme los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Adjudicar el ítem 1 de la misma a la firma BellKatz S.A. (CUIT 30-70774599-8) por la suma de pesos Cuatro mil quinientos ochenta y tres con cuarenta y ocho centavos (\$ 4.583,48).de acuerdo a la opción 2 de su oferta presentada.

Artículo 3°: Aprobar el pago a la firma Bellkatz S.A. (CUIT 30-70774599-8) del 50% de anticipo sobre la adjudicación establecida en el Artículo 2° por la suma de pesos Dos Mil Doscientos Noventa y Uno con Setenta y Cuatro centavos (\$ 2.291,74) con la presentación, por parte del proveedor, de la factura pertinente. Asimismo se aprueba el pago del saldo de lo adjudicado en el Artículo 2° con la provisión y colocación de las cortinas, previa conformidad técnica por parte de personal de esta Asesoría General Tutelar y la presentación de la factura correspondiente todo por un monto de Pesos Dos mil Doscientos Noventa y Uno con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 2.291,74)

Artículo 4°: Adjudicar el ítem 2 de la misma a la firma Adheplast Revestimientos S.R.L.. (CUIT 30-69529638-6) por la suma de pesos Un Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con Setenta y Cuatro centavos (\$ 1.851,74).de acuerdo a la oferta presentada.

Artículo 5°: Aprobar el pago a la firma Adheplast Revestimientos S.R.L.. (CUIT 30-



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

69529638-6) del 50% de anticipo sobre la adjudicación establecida en el Artículo 4º por la suma de pesos Novecientos Veinticinco con Ochenta y Siete centavos (\$ 925,87) con la presentación, por parte del proveedor, de la factura pertinente. Asimismo se aprueba el pago del saldo de lo adjudicado en el Artículo 4º con la provisión y colocación de las cortinas, previa conformidad técnica por parte de personal de esta Asesoría General Tutelar y la presentación de la factura correspondiente todo por un monto de Pesos Novecientos Veinticinco con Ochenta y Siete Centavos (\$ 925,87)

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretaría General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que lo presente copia es fiel de su original
que en este acto rongo a la vista, de lo que doy fe.
Conste. Buenos Aires 13 de enero de 2011

CECILIA BEATRIZ DE VILAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES